

Informe de Viabilidad Judicial

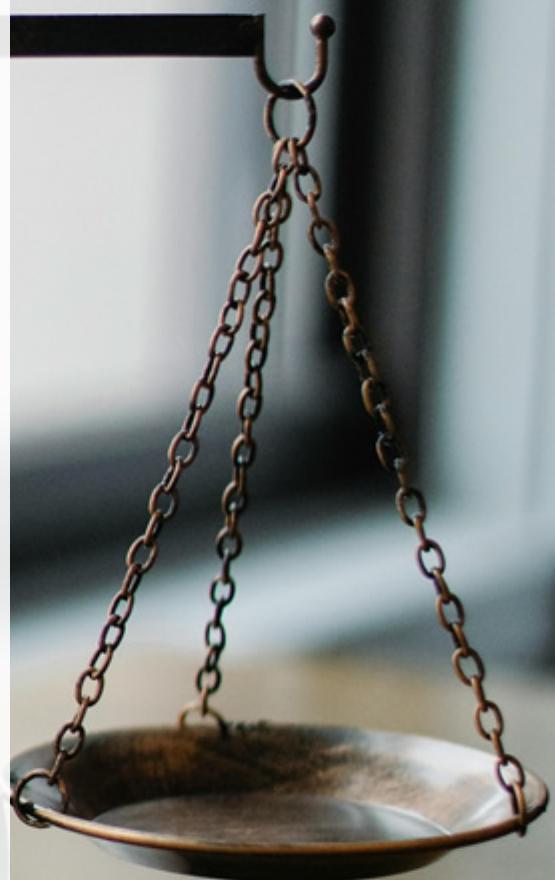
Solicita:

DAMIAN RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

Contra:

DBB BROKER SL

15 ENERO 2025



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **DAMIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

En fecha 1 de agosto de 2022, el acreedor, el Sr. Rodríguez, celebra con la empresa deudora DBB BROKER SL contrato de traspaso de local de negocio que el primero tenía arrendado, previa comunicación de ella a la arrendadora.

En la Cláusula Séptima del contrato se acordó que el precio por dicho traspaso sería de 25.000 €.

No obstante, en fecha 10 de agosto de 2022, ambas partes celebran un plan de pagos en el que se acuerda los siguientes importes a abonar por la deudora:

- 5.000 € en fecha 30/06/2022
- 20.000 € en 2 pagos de 10.000 € cada uno, debiendo ser abonados a la firma de dicho plan depagos.
- 7.000 € adicionales que debían ser abonados en el momento de entrega de llaves, permitiendo posponerlo hasta el día 2 de septiembre de 2022.

Actualmente, el acreedora manifiesta que la empresa deudora mantiene pendiente de pago por dicho traspaso, el importe de 7.000 €

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: DBB BROKERS SL
- NIF: B76725175
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2018
- ADMINISTRADOR: DAVID BELLO BAEZ
- DOMICILIO SOCIAL: AV/ COLON, 8 2 4. - ROSARIO (EL) - 38109 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 7.000,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 7.000,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
CONTRATO TRASPASO	10-08-2022	---	7.000,00 €	0,00 €
			7.000,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **7.000,00 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO FIRMADO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	PLAN DE PAGOS
Otros	RESOLUCIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO

El plan de pagos celebrado entre las partes sirve para acreditar la conformidad de precio por el traspaso celebrado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **65 %**.



Observaciones:

IMPORTANTE: La parte acreedora deberá aportar las conversaciones WhatsApp mantenidas con la parte deudora en formato txt.

Asimismo, aconsejamos aportar los justificantes de los pagos anteriores emitidos por la entidad deudora.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 09/01/2017

Estado: Indicios de Inactividad

Fecha de Última Publicación BORME:
17/01/2017

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 4617

Descripción CNAE: Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco

Tamaño: PEQUEÑA

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
i!

Probabilidad de impago
media sectorial
i!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	3	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Información Financiera

		2017	Var.2017
Cifra de Negocios	-	104.498 €	-
Fondo de Maniobra	-	53.856 €	-
Endeudamiento	-	27.401,24 €	-
Autonomía Financiera	-	66,28 €	-
Free Cash Flow	-	-2.376 €	-
Ebitda	-	51.087 €	-
BAI	-	51.087 €	-
Resultado Ejercicio	-	49.253 €	-
Plazo Medio Cobro (días)	-	270 €	-
Plazo Medio Pago (días)	-	187 €	-

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
	■ Neutra	01/08/24	Actualización de información relevante
	■ Neutra	21/10/23	Actualización de información relevante
	■ Neutra	11/09/23	Actualización de información relevante
	■ Negativa	02/03/23	Revisión de la calificación por modificaciones en la consideración de actividad

Probabilidad de Impago

Comparativa sectorial:

Probabilidad de impago
empresarial
!

Probabilidad de impago
media sectorial
!

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3	0 €	24/08/2023	30/07/2024	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	3	0 €	25/02/2022	31/05/2024	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €			
Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Incidencias con la Administración Local	30/07/2024	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACION REQU. DE BIENES	0 €	
Incidencias con la Administración Local	01/04/2024	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Incidencias con la Administración Local	24/08/2023	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	31/05/2024	UN DEMANDANTE	SENTENCIA	0 €	
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	30/09/2022	UN DEMANDANTE	SENTENCIA	0 €	
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	25/02/2022	UN DEMANDANTE	SENTENCIA	0 €	

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 15 de enero de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.